



## CONVENIO N° 002 -2010/BNP

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y VISTONY CIA. INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja, a quien en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA** representada por su Directora Nacional (e) Lic. Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, designada por Resolución Suprema N° 041-2009-ED; y de la otra parte la Empresa **VISTONY CÍA. INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.** identificada con RUC N° 20102306598, con domicilio en Mz. B-1, Lt. 1 Parque Industrial Acompia, Km. 46.5 Panamericana Norte, Ancón, representada por su Gerente General el señor Oswaldo Antonio Hidalgo Solis, identificado con DNI 10060978, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**. en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA BIBLIOTECA** es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica, y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de éste y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

**LA EMPRESA** es una empresa privada, cuyo objeto social es la fabricación de aceites automotrices e industriales, y otros; debidamente constituida de acuerdo a Ley, y se rige de acuerdo a las normas vigentes del Perú, con domicilio en el Parque Industrial, con RUC N° 20102306598 representada por su Gerente General el señor Oswaldo Antonio Hidalgo Solis, identificado con DNI N° 10060978, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 0079015 del Registro de Personas Jurídicas del Departamento de Lima; dentro de su política empresarial, estamos comprometidos con la responsabilidad social a tal punto que venimos impulsando el presente evento materia del convenio.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene la finalidad de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Estado peruano en materia educativa, impulso de la juventud peruana y promoción de la lectura y la escritura en los jóvenes escolares; asimismo, la promoción y el desarrollo de las Bibliotecas Escolares, para lo cual, aunaré esfuerzos en la ejecución del Proyecto denominado "**I Gran Concurso Nacional de Poesía Escolar 2010**", formulado por la **EMPRESA**, la misma que consiste en convocar a los escolares peruanos para que desarrollen su creatividad literaria y se sientan motivados con la publicación de las mejores poesías presentadas al concurso.

#### CLAUSULA TERCERA: DEL PROYECTO

El proyecto consiste en convocar y lograr la participación plena de los estudiantes, facilitándoles la oportunidad de crear de su propia inspiración, poesías que le permitan participar en este concurso y tener la oportunidad de que sus obras sean publicadas en un libro.



Tiene como objetivo general; fomentar la lectura y la escritura creativa a través de la poesía entre los escolares, a nivel nacional, y fomentar el uso de la biblioteca escolar como fuente de inspiración y de conocimiento. Tiene seis (06) componentes:

1. Organizar el concurso.
2. Designar el Jurado Calificador.
3. Promocionar el concurso.
4. Brindar asistencia técnica al evento.
5. Organizar la premiación
6. Publicación y Presentación del libro.

#### CLAUSULA CUARTA:            **COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA**

**LA BIBLIOTECA** se compromete a:

- a) Cooperar con el proyecto, en todos sus componentes a fin de lograr la consecución de los objetivos trazados.
- b) Disponer de tres (03) profesionales para el desarrollo de los aspectos técnicos como: alcances, elaboración de bases, estrategias de promoción, diseño de materiales promocionales, materiales didácticos y las normas correspondientes.
- c) Incluir en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú, la convocatoria, el material promocional del concurso, las bases e información pertinente hasta su culminación.
- d) Facilitar un (01) ambiente de **LA BIBLIOTECA** para la realización de la ceremonia de premiación, a la que asistirán los participantes del concurso, ganadores, maestros, Bibliotecarios de las instituciones educativas ganadoras y autoridades respectivas.
- e) Incorporar las Bibliotecas Escolares cuyos alumnos participen y/o destaquen en el concurso, en el Registro del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- f) Coordinar hasta su publicación el libro resultante del concurso.
- g) Registrar el libro.

#### CLAUSULA QUINTA:            **COMPROMISOS DE LA EMPRESA**

**LA EMPRESA** se compromete a:

- a) Ejecutar todos los componentes del proyecto “ **I Gran Concurso Nacional de Poesía Escolar 2010**” en coordinación con los profesionales responsables del Sistema Nacional de Bibliotecas, Biblioteca Nacional del Perú, designados por el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.
- b) Incluir en los impresos, avisos y notas de prensa del proyecto el logotipo de **LA BIBLIOTECA**, en su condición de institución coorganizadora.



- c) Cubrir los gastos que impliquen la organización, promoción, ejecución, ceremonia de premiación y publicación del libro del concurso materia del proyecto. Incluido lo que implique el desplazamiento de los profesionales del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas en lo que se requiera.
- d) Facilitar La inscripción de las Bibliotecas Escolares participantes en el registro del Sistema Nacional de Bibliotecas
- e) Apoyar a **LA BIBLIOTECA** en la gestión y ejecución de programas y actividades relacionadas al fortalecimiento, promoción y desarrollo de bibliotecas escolares.

**CLÁUSULA SEXTA:                      DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, las partes acuerdan que designan como Coordinadores Interinstitucionales a:

**POR LA BIBLIOTECA:**

El (la) Director(a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.

**POR LA EMPRESA:**

El señor Giuseppe Giovan Atoche Díaz como Coordinador General.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:                      SOLUCION DE DISCREPANCIAS**

Cualquier aspecto no previsto expresamente, en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

**CLÁUSULA OCTAVA:                      PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio de Cooperación tendrá una duración de un (01) año y será válido a partir de la fecha de su suscripción.

**CLÁUSULA NOVENA:                      COMUNICACIONES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser realizada por escrito y remitida a los coordinadores designados en este Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA:                      DEL DOMICILIO**

Para todos los fines del siguiente Convenio de Cooperación, las partes convienen en señalar como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento; y toda comunicación, aviso o notificación cursada entre ellos se tendrá por válida y bien realizada, si la



variación del domicilio no es comunicada por escrito a la otra institución con una anticipación de no menos de cinco (5) días calendarios.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**



Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término al presente Convenio en cualquier momento, con la única exigencia de comunicar a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días, mediante documento escrito. Cualquier acto no previsto en el presente convenio se resolverá mediante la suscripción de una addenda.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en TRES (03) originales, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Febrero de 2010.



**POR LA BIBLIOTECA**

**POR LA EMPRESA**



*Nancy Alejandrina Herrera Cadillo*  
 \_\_\_\_\_  
**ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
 Directora Nacional ( e )  
 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ



\_\_\_\_\_  
**OSWALDO A. HIDALGO SOLIS**  
 Gerente General  
 VISTONY CÍA. INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C

